



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. (504 ) 2235-6942 Ext. 1171, 1159  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **EDITH DIOSARA LEIVA TORRES**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Orientación Educativa, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0502-1988-01175, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Adjudicar citas odontológicas, 2) Adjudicar citas médico-psicológicas, 3) Control de uso de recursos tecnológicos, 4) Revisión de requisito para trámite de excusas, 5) Extender formatos de solicitudes de excusa; 6) Elaboración del trámite de excusa, 7) Control y entrega de excusa al estudiante, 8) Atención de estudiantes en control de medicamentos, 9) Control de horas de trabajo alumnos becados, 10) Recepción de documentos a alumnos becados, 11) Elaboración de convocatorias a estudiantes becados, 12) Supervisión de fichas de alumnos becados, 13) Dar informe sobre trámite de becas a aspirantes a becario, 14) Aplicación de test psicométricos a aspirante becarios, 15) Supervisión de fichas de aspirantes a becarios, 16) Inducción a nuevos becarios en el programa de becas, 17) Recepción de documentos para trámites de cambio de carrera, 18) Recepción de documentos para trámite de retiros condicionados y retiros totales, 19) Organización de papelería necesaria en procesos ejecutados por la DISE, 20) Brindar información general a quien lo solicite sobre proceso de examen de admisión, 21) Brindar información general a quien lo solicite sobre programa de vivienda estudiantil, 22) Supervisión de vivienda estudiantil, 23) Colaboración del proceso de examen de admisión, 24) Participación en el seminario de orientación, 25) Entrega de correspondencia a los diferentes departamentos cuando se le requiera, 26) Asumir la atención del departamento a la ausencia del jefe inmediato, 27) Apoyo en actividades de protocolo.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la UNIVERSIDAD

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.-, EDITH DIOSARA LEIVA TORRES, 09 de febrero al 30 de junio del año 2015.

PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 66,000.00), que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00) en el mes de febrero y CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,000.00) en cada uno de los meses de marzo a junio, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la DISE del CURSPS de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnico Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 09 de febrero al 30 de junio del año 2015, lunes a viernes de 2:00 p.m. a 9:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
RECTORIA El Rector

cl  
  
EDITH DIOSARA LEIVA TORRES  
El Contratista

